



CORPORACIÓN
DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD
DE LAMPA



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA

Y

PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SpA

“CONTRATO DE ARRIENDO DE SALAS MODULARES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES E300/E376”

En Lampa, a 27 de enero de 2026, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, Rut 70.954.200-1, representada legalmente por doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cedula de Identidad N° 17.342.530-9, de profesión Administrador Publico, ambas domiciliadas en calle Sargento Aldea N°898, comuna de Lampa, Santiago, Región Metropolitana, en adelante denominada indistintamente “La Corporación”, o “Mandante” y por la otra, **PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SpA**, RUT 77.119.138-K, representada legalmente por **NOELIA DEL CARMEN MONTECINOS TORO**, cédula de identidad N°14.304.733-4, ambas con domicilio en AV.ALONSO DE CORDOVA N°5870, oficina 724, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante “Adjudicataria, Prestadora o Proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato de arriendo de salas modulares:

PRIMERO: Antecedentes. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa a través del portal www.mercadopublico.cl convocó con fecha 15 de diciembre de 2025 a la contratación pública ID 1271359-259-LP25” para el ARRIENDO DE SALAS MODULARES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES – E300/E376”. Cuyas bases administrativas fueron aprobadas por Resolución N° 1010 de fecha 15 de diciembre del 2025 de la Secretaria General de la Corporación Municipal. Que mediante Resolución N° 25-2026 de fecha 15 de enero de 2026 de La Corporación, se determinó la contratación del servicio de arriendo de salas modulares para los establecimientos educacionales – E300/E376, con el proveedor **PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SpA**, RUT 77.119.138-K.

SEGUNDO: Objeto. El objeto corresponde al arriendo de módulos prefabricados para ser instalados y habilitados como salas de clases hasta el término del año escolar 2026, para los establecimientos educacionales E300, Liceo Bicentenario de Lampa (Ignacio Carrera Pinto N°1066, Lampa) y E376, Liceo Bicentenario de Batuco (Latorre N°1026, Batuco, Lampa), administrados por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa. Lo anterior, de acuerdo con lo estipulado en las Bases, Especificaciones Técnicas y la resolución de adjudicación N° 25-2026, de la Secretaria General de La Corporación, que adjudicó al proveedor **PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SpA**, conforme al siguiente Detalle:



RUT PROVEEDOR			77.119.138-K					
NOMBRE PROVEEDOR			PRECO MODULAR					
TIEMPO DE IMPLEMENTACION DE SALAS			5 DIAS CORRIDOS					
FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACION			CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA					
VIGENCIA DEL CONTRATO			EL CONTRATO QUE SE CELEBRE TENDRÁ UNA VIGENCIA QUE DURARÁ DESDE LA TOTAL TRAMITACIÓN DEL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO QUE FORMALIZA LA CONTRATACIÓN HASTA EL FIN DEL PERIODO 2026 Y/O HASTA EL TÉRMINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROCESO, LO QUE OCURRA PRIMERO.					
ESTABLECIMIENTO: LICEO BICENTENARIO MANUEL PLAZA REYES								
N° CANASTA	N° ITEM	PRODUCTOS/ SERVICIOS	CANTIDA D	VALOR UNITARIO MENSUAL NETO	MONTO TOTAL NETO MENSUAL	*MESES APROX. DEL SERVICIO	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1. ARRIENDO MODULAR	1.	Arriendo de Salas de clases prefabricadas de 7.87x 6.15 metros. Contemplando 48.40m2 construidos totales y 44.07m2 útiles interiores	2	\$980.000,00	\$1.960.000,00	12	\$23.520.000,00	\$27.988.800,00
N° CANASTA	N° ITEM	PRODUCTOS/ SERVICIOS	CANTIDA D	VALOR UNICO NETO	MONTO TOTAL NETO		MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
2. MONTAJE	1.	Servicio de traslado y montaje de módulos de salas de clases	1	\$2.800.000,00	\$2.800.000,00		\$3.332.000,00	
3. TRASLADO Y DESINSTALACION	1.	Servicio de traslado y desinstalación de módulos de salas de clases	1	\$2.800.000,00	\$2.800.000,00		\$3.332.000,00	
COSTO TOTAL NETO				\$29.120.000,00				
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO				\$34.652.800,00				

ESTABLECIMIENTO: LICEO BICENTENARIO DE BATUCO								
N° CANASTA	N° ITEM	PRODUCTOS/ SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL NETO	MONTO TOTAL NETO MENSUAL	*MESES APROX. DEL SERVICIO	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1. ARRIENDO MODULAR	2.	Arriendo de Salas de clases prefabricadas de 7,95x 6,26 metros. Contemplando 49,77m2 construidos totales y 46,97m2 útiles interiores, los cuales deberán ser de acuerdo a lo estipulado en planos.	2	\$980.000,00	\$1.960.000,00	12	\$23.520.000,00	\$27.988.800,00
N° CANASTA	N° ITEM	PRODUCTOS/ SERVICIOS	CANTIDAD	VALOR UNICO NETO	MONTO TOTAL NETO		MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)	
2. MONTAJE	2.	Servicio de traslado y	1	\$1.400.000,00	\$1.400.000,00		\$1.666.000,00	

3. TRASLADO Y DESINSTALA -CION	2.	montaje de módulos de salas de clases Servicio de traslado y desinstalació n de módulos salas de clases	1	\$1.400.000,0 0	\$1.400.000,00	\$1.666.000,00
COSTO TOTAL NETO				\$26.320.000,00		
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO				\$31.320.800,00		

SINTESIS DE LA ADJUDICACION				
N°1	SERVICIO ADJUDICADO	ESTABLECIMIENTO	MONTO TOTAL NETO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ARRIENDO DE SALAS MODULARES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	ESTABLECIMIENTO: LICEO BICENTENARIO MANUEL PLAZA REYES	\$29.120.000,00	\$34.652.800,00
		ESTABLECIMIENTO: LICEO BICENTENARIO DE BATUCO	\$26.320.000,00	\$31.320.800,00
COSTO TOTAL NETO		\$55.440.000,00		
COSTO TOTAL IVA INCLUIDO		\$65.973.600,00		

El cumplimiento del presente contrato, y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, La adjudicataria quedará sujeta a lo dispuesto en las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 25-2026 de fecha 15 de enero de 2026 y, asimismo, a los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente contrato.

TERCERO: Derechos y obligaciones. Los comparecientes, de común acuerdo, se someten a las obligaciones y derechos que derivan del presente contrato, y asimismo, a las provenientes de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 1010-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Secretaría General, especificaciones técnicas, y de todos los formatos y anexos correspondientes a Licitación "ID1271359-259-LP25", que se consideran instrumentos rectores de este pacto, así como también, las consultas, las respuestas a las consultas y aclaraciones y la propia oferta de la contratada, todas las que han sido elaboradas por las partes o aceptadas por éstas y que se entienden expresamente reproducidas en este contrato y serán consideradas, por ende, como parte integrante del mismo para todos los efectos que deriven o a propósito del presente contrato.

CUARTO: Responsabilidad. Conforme lo establecen las correspondientes Bases Administrativas aprobadas por Resolución N° 25-2026 de fecha 15 de enero de 2026, el proveedor adjudicado será responsable de ajustarse a la normativa técnica correspondiente. Las partes dejan expresa constancia que la contratada libera expresamente en este acto a la Corporación de cualquier obligación o responsabilidad extracontractual que pudiere originarse, derivarse o producirse con ocasión del presente contrato.

QUINTO: Precio. La Corporación pagará al Proveedor la suma total de hasta **\$65.973.600.-** (sesenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil seiscientos pesos) IVA INCLUIDO,



según y de acuerdo a lo dispuesto en las Bases y en Resolución N° 25 de fecha 15 de enero de 2026, de la Secretaria General de la Corporación Municipal, que adjudicó el servicio de arriendo de salas modulares para los establecimientos Liceo Bicentenario de Lampa y Liceo Bicentenario de Batuco a la adjudicataria.

SEXTO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. El Proveedor, para efectos de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, declara haber acompañado, y a su turno, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, declara haber recibido la garantía de fiel y oportuno cumplimiento correspondiente a Certificado de Fianza N° de Folio P0060486, de fecha 19 de enero de dos mil veintiséis, emitida por el Fiador MásAVAL S.A.G.R. a nombre de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, por un valor de \$2.772.000.- (dos millones setecientos setenta y dos mil pesos), correspondiente al 05% por ciento del valor total neto del contrato. Esta garantía consigna la Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA LICITACION: ID: 1271359-259-LP25" ARRIENDO DE SALAS MODULARES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES E300/E376", y tiene fecha de vencimiento el día 30 de abril de 2027, con una vigencia que excede en 90 días corridos el plazo de ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Pago. La Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa efectuará el pago correspondiente, conforme lo estipulado en el numeral XII de las Bases Administrativas Especiales y Resolución N°25-2026, de la Secretaria General. El pago se realizará de forma electrónica a la prestadora PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SPA, Cuenta Corriente N°35200007237 del BANCO ESTADO con registro al correo **contacto@preco.cl**

OCTAVO: Vigencia. El contrato de arriendo de las salas modulares tendrá vigencia hasta el fin del periodo 2026 y/o hasta el término de los recursos asignados al proceso, lo que ocurra primero.

NOVENO: Modificaciones, ampliaciones o disminuciones. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad a lo establecido en el numeral XXIV y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales aprobadas por Resolución N° 1010-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025 por La Corporación, pudiendo ordenar al proveedor que amplíe hasta en un 30% o disminuya hasta en un 50% el valor total del contrato u orden de compra impuesto incluido, lo cual será notificado a través de la respectiva Orden de Compra o la Resolución Exenta que lo autorice a través del Portal Mercado Público.

DÉCIMO: Incumplimientos, sanciones y multas. La adjudicataria reconoce el derecho de la Corporación para aplicar e imponer sanciones y/o multas de conformidad a lo establecido en el numeral XIV de las Bases Administrativas Especiales, aprobadas por Resolución N° 1010 de fecha 15 de diciembre de 2025.

DECIMO PRIMERO: Término anticipado del contrato. La contratada reconoce el derecho de la Corporación para resolver unilateralmente el contrato, en el evento de que se constate



incumplimiento grave por parte de la contratada, de las obligaciones que le impone el contrato, como lo indica el numeral XXII de las Bases Administrativas Generales de Licitación. Sin embargo, la Corporación también podrá poner término al contrato o suspender transitoriamente la prestación del servicio en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como: emergencia nacional, instrucciones superiores u otro motivo de fuerza mayor. En dicho caso, la Corporación pagará al contratista el monto que corresponda de acuerdo al avance del servicio. Asimismo, se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato, serán de cargo de la Corporación.

DECIMO SEGUNDO: ITO a cargo del proyecto. La Corporación designa como ITO a cargo del proyecto a **don Francisco Bustamante Retamales**, Ingeniero en construcción y funcionario de la Corporación Municipal, correo electrónico **francisco.bustamante@corporacionlampa.cl**

DÉCIMO TERCERO: Declaración de no mantener inhabilidades. La Prestadora, mediante su representante legal, declara que a sus miembros no le afecta causa alguna que los inhabilite legalmente para prestar servicios a la Corporación. Por lo que declara bajo juramento que la empresa que representa No ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal en los últimos dos años. La empresa que representa No tiene las inhabilidades legales por poseer vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, ni con las personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco. La empresa que representa No se encuentra sujeta actualmente a la prohibición –sea temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, artículo 8° de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

DÉCIMO CUARTO: Personerías. La personería de doña **VALESKA ESPINOZA BERTON** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, como Secretaria General interina, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Lampa, celebrada con fecha de 21 de enero de 2026 y reducida a escritura pública ante Notario Interino de la 25° Notaría de Santiago Zaida Angélica Sepúlveda Rivera, con fecha 23 de enero de 2026, Repertorio N° 162-2026. La personería de **NOELIA DEL CARMEN MONTECINOS TORO**, para representar a **PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SpA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de Vigencia de Poderes, ambos del Registro de Empresas y Sociedades, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 09 de diciembre de 2025.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Leído, se ratifica y firman:


VALESKA ESPINOZA BERTON
SECRETARIA GENERAL(I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA


NOELIA DEL CARMEN MONTECINOS TORO
REPRESENTANTE LEGAL
PRECO PREFABRICADOS INDUSTRIALES SpA


VEB/cmvp/fpm/dgt

CONTRATO DE ARRIENDO DE SALAS MODULARES PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
E300/E376

Leyeron, ratificaron y firmaron hoy ante mí doña **VALESKA ESPINOZA BERTON**, cédula de identidad N°17.342.530-9, en representacion de **CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LAMPA**, RUT N°70.954.200-1 y doña **NOELIA DEL CARMEN MONTECINOS TORO**, cédula de identidad N°14.304.733-4 en la calidad que comparecen. Santiago, 03 de febrero de 2026.




Zaida Sepúlveda Rivera
Notario Público Interino